

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.**N° 004 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A.****Ica, 07 de enero del 2022.****VISTO:**

La Resolución de Gerencia General N° 240-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de octubre del 2021 y el Oficio Circular N° 0067-2021/SUNASS-DF de fecha 28 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución Gerencia General N° 240-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de octubre del 2021, se resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO.** - Designar al jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, CPC. Rolfo Washington Alvarado Reategui, como Coordinador Titular de la EPS EMAPICA S.A., ante la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, para el ejercicio presupuestal 2021; **ARTÍCULO SEGUNDO.** – Designar a la CPC. Albina Huallanca Gonzales, como Coordinador Suplente de la EPS EMAPICA S.A. ante la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, para el ejercicio presupuestal 2021.

Que, mediante Oficio Circular N° 0067-2021/SUNASS-DF, de fecha 28 de diciembre del 2021, la Dirección de Fiscalización de la SUNASS requiere a la empresa, información relacionada a la designación de un coordinador titular y suplente para brindar atención, seguimiento, absolución oportuna y eficaz a los requerimientos, coordinación planificación previa y participación en las acciones de fiscalización dispuestas por la SUNASS; así como las fichas de datos de ambos coordinadores y del Responsable del área de Sistemas o Informática, encargado del envío de información del sistema SICAP; ello en mérito al literal d) del numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento General de Fiscalización y Sanción aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 003-2007-SUNASS-CD y sus modificatorias. Dicha designación debe ser informada a la SUNASS, en un plazo máximo de diez días hábiles a partir del primer día hábil de cada año.

En virtud de ello, resulta necesario designar vía acto resolutivo a un coordinador titular y suplente, con la finalidad de brindar atención, seguimiento, absolución oportuna y eficaz a los requerimientos, coordinación, planificación previa y participación en las acciones de fiscalización dispuestas por la SUNASS.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa y normas concordantes y conexas;



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 004 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, CPC. Rolfo Washington Alvarado Reategui, como Coordinador Titular de la EPS EMAPICA S.A. ante la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, para el año 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR a la CPC. Albina Huallanca Gonzales, como Coordinadora Suplente de la EPS EMAPICA S.A. ante la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, para el año 2022.

ARTICULO TERCERO. - DESIGNAR al jefe de la Oficina de Informática y Gestión de la Información, como responsable del envío de información del sistema SICAP, para el año 2022.

ARTICULO CUARTO. - Los coordinadores designados en los artículos primero y segundo de la presente resolución, se encuentran obligados a brindar atención, seguimiento, absolución oportuna y eficaz de los requerimientos, coordinación, planificación previa y participación en las acciones de supervisión dispuestas por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS.

ARTICULO QUINTO. - Los coordinadores designados en los artículos primero y segundo, así como el responsable del envío de información al SICAP designado en el artículo tercero de la presente resolución, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción en la función pública del que tomaron conocimiento durante el desempeño del encargo concedido, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe)

ARTICULO SÉPTIMO. - DISPONER al jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, y al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., procedan a dar cumplimiento a lo requerido mediante Oficio Circular Nº 0067-2021/SUNASS de fecha 28 de diciembre del 2021, dentro del plazo concedido para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al CPC. Rolfo Washington Alvarado Reategui, CPC. Albina Huallanca Gonzales, al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Organismo Técnico de la Administración de Servicios de Saneamiento – OTASS, Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mo. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.